GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

RESOLUCION DIRECTORAL N°031-2023- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.

Huamachuco, 16 de enero de 2023.

Visto: El Oficio N°007-2023-GR-LL-GGDS-GRS-RED-SC/SM, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud de Sánchez Carrión, en la cual solicita se emita el acto resolutivo de aprobación del Plan de Acompañamiento Clínico del Centro de Salud Mental Comunitario- "Sembrando Esperanza" Huamachuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **numeral XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud**, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud y promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el **artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025**, Decreto Legislativo que aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Publico, menciona que "La capacitación en las entidades públicas tienen como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforman el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)";

Que, el Reglamento de la **Ley N°29889**, Ley que modifica el artículo 11° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental, aprobada por **Decreto Supremo N°033-2015-SA**, tiene como **objeto** garantizar que las personas con problemas de salud mental tengan **acceso universal y equitativo a las intervenciones de promoción y protección de la salud,** prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitado psicosocial, con visión integral y enfoque comunitario, de derechos humanos, genero e intercultural, en los diferentes niveles de atención;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°574-2017/MINSA**, de fecha 20 de julio del 2017, que resuelve aprobar la **NTS N°138-MINSA/2017/DGIESP**: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios; cuyo objetivo general es establecer el marco normativo y la regulación de la organización y el funcionamiento de los Centros de Salud Mental Comunitarios en las redes de servicios de salud articulados con los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención del sector;

Que, la **Resolución Ministerial N°935-2018/MINSA**, aprueba el documento Técnicos: "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental", que permite avanzar hacia la universalización del cuidado integral de salud mental, asegurando las intervenciones estrategias necesarias para la promoción, protección, tratamientos, recuperación, rehabilitación psicosocial y reinserción social en la salud mental;

Que, con documento de visto, la coordinadora de salud metal, solicita la aprobación del Plan de Acompañamiento Clínico del Centro Comunitario, teniendo como objeto general, de brindar la asistencia técnica necesaria para el manejo clínico, psicosocial y comunitario de los problemas psicosociales y trastornos mentales encontrados en su jurisdicción. Y Favorecer e trabajo coordinado entre el personal del primer nivel de atención y el equipo especializado del Centro de Salud Mental Comunitario (CSMC) para mejorar la captación, diagnóstico y derivación oportuna de los casos identificados; por cuya razon, con el propósito de cumplir los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la coordinación de salud mental, mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo previsto en numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, que establece "(...) ***La a autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que***

no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27444, Ley N°29889, Decreto Supremo N°033-2015-SA, Resolución Ministerial N°935-2018/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°651-2020-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR con eficacia a partir de 01 de enero del 2023, el **Plan de Acompañamiento Clínico del Centro Salud Mental Comunitario- "Sembrando Esperanza" Huamachuco, de la Red de Salud de Sánchez Carrión**, el mismo que en anexo a fojas 20, es parte integrante de la presente resolución, quedando sujeta su ejecución a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad.

Artículo 2° DISPONER que la ejecución, implementación, aplicación, supervisión y difusión del citado Plan estará a cargo de la Coordinación de Salud Mental.

Artículo 3° NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MACV/OCM.
C c. Archivo.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED SÁNCHEZ CARRIÓN
Miguel A. Casanova Velarde
MEDICO CIRUJANO - CMP 35682
DIRECTOR EJECUTIVO